

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo, informándole que mediante Sentencia anticipada Nro. 021 del 11 de julio de 2022 se declaró terminado el presente proceso, y se ordenó la entrega de los depósitos judiciales por la suma de \$180.000 a favor de la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia – Coopserp Colombia. La apoderada judicial de la parte demandante y su representante legal allegaron escritos solicitando la entrega de estos depósitos judiciales con abono en cuenta, en la cuenta corriente de la cooperativa en el Banco Agrario. Se advierte que la apoderada judicial de la parte demandante no cuenta con facultades para recibir. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 15 de septiembre del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA – COOPSERP COLOMBIA
Demandado:	ARMANDO RAMÍREZ OLARTE
Radicado:	170014003010-2021-00618-00

Vista la constancia que antecede, se ordena agregar al presente expediente virtual los escritos y anexos allegados por la apoderada judicial y representante legal de la cooperativa demandante, para los fines pertinentes.

Ante la petición de la parte demandada, debe advertirse que la apoderada que inicialmente suscribe la solicitud no cuenta con facultades para recibir, en virtud de lo cual, se accederá a lo solicitado en el escrito presentado por el Representante Legal de la cooperativa demandante, y se efectuará la entrega de los depósitos judiciales por la suma de **CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$180.861)** a favor de la parte ejecutante, según lo ordenado en la Sentencia anticipada Nro. 021 del 11 de julio de 2022.

En consecuencia, se **ORDENA** que por la **Secretaría** del juzgado se oficie a la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Manizales, Sección Depósitos Judiciales, para que realicen la entrega de los depósitos judiciales por la suma de **CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$180.861)** a favor de la cooperativa

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA – COOPSERP COLOMBIA, con Nit. 805.004.034-9, y los mismos sean consignados o abonados en la cuenta de esta cooperativa del Banco Agrario distinguida como Cuenta Corriente número 06925-012282-2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 156 el 16 de septiembre de 2022
Secretaría